

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO**  
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO**

Partida : 07
Capítulo : 19
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.679.206
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.526.926
	02	Del Gobierno Central		5.526.926
	001	Secretaría y Administración General de Economía - Prog. 05		1.468.279
	003	De CORFO		4.058.647
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		4.119
	03	Intereses		4.119
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		207.917
	99	Otros		207.917
09		APORTE FISCAL		4.862.000
	01	Libre		4.862.000
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		25.306
15		SALDO INICIAL DE CAJA		52.938
		GASTOS		10.679.206
21		GASTOS EN PERSONAL	01	262.810
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	51.000
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.325.745
	01	Al Sector Privado		10.325.745
	002	Subsidios Innovación Tecnológica	03	10.325.745
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.468
	04	Mobiliario y Otros		2.468
35		SALDO FINAL DE CAJA		37.173

**GLOSAS :**

01 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

13

Adicionalmente la Corporación de Fomento de la Producción podrá designar en comisión de servicios a 13 funcionarios, los cuales no estarán afectos a las limitaciones establecidas en el artículo 70 de la Ley N°18.834.

No se aplicará lo dispuesto en esta letra a contar de la fecha en que se cambie la denominación del Programa por Comité Innova Chile, como resultado de la fusión con el Comité Fondo de Desarrollo e Innovación de la Corporación de Fomento de la Producción.

b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$

1.000

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO**  
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO**

Partida : 07
Capítulo : 19
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		c) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		18.383
02		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		3.000
03		Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$5.162.873 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación.		